



2025/408620/955-012/00007

ACTA 7/2025 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SORBAS (ALMERÍA) DE FECHA 2 DE MAYO DE 2025.

ALCALDE

D. Juan Francisco González Carmona

CONCEJALES PRESENTES

D^a María de los Ángeles Rodríguez Sánchez

D. José Fernández Amador

CONCEJALES QUE NO ASISTENTES

D. Jesús Rodríguez Herrera

SECRETARIA-INTERVENTORA

D^a. Carmen Valenzuela González

En la villa de Sorbas (Almería), siendo las 14:01 horas del día 2 de mayo de 2025, se reúnen en el despacho de la Alcaldía del Ayuntamiento de Sorbas, el Sr. Alcalde, los Sres. Concejales reseñados y la Sra. Secretaria de la Corporación, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local debidamente convocada, en tiempo y forma, en primera convocatoria, de acuerdo con el orden del día previamente establecido.

Comprobada la existencia del quórum necesario, el Sr. Alcalde-Presidente ordena el inicio de la sesión, procediéndose al tratamiento de los asuntos relacionados en el orden del día, cuyos puntos son los siguientes:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde toma la palabra, indicando que visto el borrador del Acta de la sesión anterior de fecha 2 de abril de 2025, y no produciéndose objeciones a la misma, se somete a votación, resultando aprobada la misma por unanimidad de votos de los Sres. Miembros de la Junta de Gobierno asistentes.

2. Adjudicación, si procede, concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público con la finalidad de destinarlo a Punto de Artesanía del municipio De Sorbas, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	7864401WG7076S0001UU
Localización	C/ San Francisco n.º 19 (antiguo Centro de la tercera edad)
Naturaleza jurídica del bien	Bien de servicio público
Superficie útil:	158,96 m ²
Descripción del bien:	Punto de artesanía

Considerando que a la fecha está vigente título de utilización del mismo, mediante concesión administrativa, y que su finalización está prevista para el próximo 20 de abril de 2025.



Considerando que es conveniente para este municipio dar continuidad al actual punto de interés de artesanía del municipio de Sorbas, justificando la necesidad de este contrato en que este espacio viene ofreciendo multitud de actividades a los habitantes del pueblo y sus visitantes, relacionadas con el trabajo artesanal propio de la cultura local, tales como visitas al centro, realización de talleres, formación y actividades para todos los públicos, de manera que genera un impacto positivo en preservar el patrimonio cultural de la zona, y se amplía la oferta turística con la que cuenta el municipio.

Visto el expediente instruido para el otorgamiento de la concesión administrativa para la utilización del bien de dominio público Punto de Artesanía del municipio De Sorbas, convocando su licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, Expte. Municipal 2025/408640/001-700/00001, en el que constan los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º
Informe de valoración	11/03/2025
Memoria Justificativa	13/03/2025
Providencia de Alcaldía	13/03/2025
Informe de Secretaría	13/03/2025
Resolución de Alcaldía de inicio del expediente	13/03/2025
Informe conformidad PCAP	14/03/2025
Acuerdo Junta de Gobierno Local aprobando Pliegos y convocando la licitación	19/03/2025
Anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Estado	20/03/2025
Certificado de proposiciones presentadas	07/04/2025
Convocatoria mesa de contratación	07/04/2025
Acta Mesa de Contratación	08/04/2025

Visto el requerimiento de documentación realizado al adjudicatario propuesto y clasificado en primer lugar, BERNHARDT TIM STEFAN, N.I.F. X71****7Z, y vista la documentación presentada en tiempo y forma por el mismo (fecha 13 de abril de 2025, registro de entrada núm. 987, y 20 de abril de 2025, registro de entrada núm. 1026).

Habiéndose emitido de oficio por este Ayuntamiento certificado positivo de tributos municipales sobre el licitador anterior.

Habiéndose verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la licitadora anterior.

Examinada la documentación que la acompaña, y visto el informe de secretaría, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la delegación de competencias realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 535/2023, de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), la Junta de Gobierno Local, acuerda por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la concesión del uso privativo del bien de dominio público, inmueble sito en C/ San Francisco n.º 19 (antiguo Centro de la tercera edad), con referencia catastral 7864401WG7076S0001UU, t.m. de Sorbas, para su destino como Punto de Artesanía del municipio de Sorbas, a BERNHARDT TIM STEFAN, N.I.F. X71****7Z, con un canon de 3.681,48 € anuales.



SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y citarle para su formalización.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

3. Resolución, si procede, del contrato privado de arrendamiento de la piscina de Gafarillos.

Visto el expediente de contrato privado de arrendamiento de las instalaciones que se componen por la piscina de Gafarillos, y en el que consta contrato de arrendamiento suscrito en fecha 12 de mayo de 2016 entre este Ayuntamiento y D. Francisco Alonso García.

Considerando que la duración del contrato estaba establecida en cuatro años, con opción a prórroga por otro año más. Ahora bien, la cláusula sexta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen el contrato se remite para sus prórrogas a lo establecido en la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Vista la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato, que establece que en caso de no renovación del contrato de arrendamiento, deberá manifestarse esta voluntad por alguna de las partes con una antelación mínima de treinta días a la fecha de terminación.

Visto que la Alcaldía suscribió documento de preaviso de la finalización del contrato de arrendamiento en fecha 7 de febrero de 2025, registro de salida núm. 335, y notificado a los interesados el 21 de marzo de 2025, otorgando un plazo de treinta días a contrar desde la recepción del mismo al interesado, para realizar manifestaciones o alegaciones al respecto.

Visto el certificado emitido por la secretaría, según el cuál no constan alegaciones presentadas en tiempo y forma.

Teniendo en cuenta la normativa de aplicación y en base al Informe Jurídico obrante en el expediente, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía mediante Resolución núm. 535/2023, de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), acuerda, por unanimidad de todos los concejales asistentes:

PRIMERO. Acordar la resolución del contrato de arrendamiento de la piscina de Gafarillos, adjudicado a D. Francisco Alonso García, con D.N.I. núm. **.43.78*-, con efectos desde la fecha de la adopción del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notificar al interesado el presente acuerdo con indicación de los recursos que procedan contra el mismo.



4. Aprobación, si procede, del expediente de contratación y del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir el procedimiento para la concesión administrativa para la utilización del bien de dominio público: instalaciones compuestas por la Piscina de Gafarillos y bar anexo.

A la vista de que este ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

Referencia catastral	7318101WG8071N
Localización	Calle Los Molinas núm. 4 de la barriada de Gafarillos, t.m. de Sorbas
Naturaleza jurídica del bien	Bien de servicio público
Superficie útil:	629,2 m ²
Descripción del bien:	Piscina de Gafarillos y bar anexo

Considerando que el anterior contrato licitado ha finalizado, es necesario realizar una nueva licitación para su puesta en uso y disfrute de la ciudadanía.

La necesidad a satisfacer mediante la contratación proyectada es la utilización y explotación de las instalaciones compuestas por la piscina de Gafarillos y su bar anexo.

Este espacio viene siendo un espacio de encuentro y esparcimiento entre los habitantes de la barriada y sus visitantes, con especial mención al periodo estival en el que la piscina está en funcionamiento.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en virtud de la delegación de competencias realizada por el Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local mediante Resolución de Alcaldía núm. 535/2023, de 29 de junio de 2023 (BOP núm. 140 de 24 de julio de 2023), la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación para el otorgamiento de la concesión administrativa para la utilización del bien de dominio público de las instalaciones compuestas por la piscina de Gafarillos y su bar anexo, convocando su licitación.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato y que constan en el expediente administrativo 2025/408640/001-700/00002.

TERCERO.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- **Presidente:** M.^a de los Ángeles Rodríguez Sánchez (Primera Teniente de Alcalde) (suplente: D. Juan Francisco González Carmona, Alcalde-Presidente)
- **Vocales:**
 - Titular de Secretaría – Intervención (suplente: funcionario que legalmente le sustituya)
 - D. Antonio Cristóbal Capel Ramos (suplente: Pedro Martínez Munuera)
 - Dña. Lucía Inmaculada García Rodríguez (suplente: Marina Martín Criado)
- **Secretaria:** Maria Antonia Moreno Rodríguez (suplente: Isabel María Contreras García)



Ayuntamiento de
Sorbas



Plaza de la Constitución, 1
C.I.F.: P0408600E
Teléfonos: 950364701
Fax: 950364001

CUARTO.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares.

No habiendo más asuntos que tratar que figuren en el orden del día, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión a las 14:19 horas del día de su comienzo, de lo que yo, la Secretaria con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, doy fe.

En Sorbas, a la fecha de firma electrónica

VºBº el Alcalde

Fdo. La Secretaria-Interventora

Juan Francisco González Carmona

Carmen Valenzuela González